



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 264 DE 2020**

( JULIO 9 )

**POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adopto la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019

Que el señor JORGE ALEXANDER NIETO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.050.020, se vinculó en periodo de prueba, a la administración municipal de Chía, el día veintiocho (28) de agosto de 2019, en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 08, de la planta global de empleos de la Administración Municipal nivel central, mediante Decreto 580 de 2019.

Que el señor JORGE ALEXANDER NIETO MARTINEZ, mediante correo electrónico de fecha julio 3 de 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, presentó renuncia al cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 08, de la Oficina de Contratación.

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por el señor JORGE ALEXANDER NIETO MARTINEZ, a partir del 9 de julio de 2020, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa a el señor JORGE ALEXANDER NIETO MARTINEZ, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera el señor JORGE ALEXANDER NIETO MARTINEZ, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor JORGE ALEXANDER NIETO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.050.020, del cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 08, de la oficina de Contratación, a partir del día nueve (9) de julio de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el señor JORGE ALEXANDER NIETO MARTINEZ deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 9 día del mes de Julio de 2020

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General  
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública- Secretaría General  
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General